

TRAMITE DE AUDIENCIA QUE CONCEDE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS TRAS LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS DGADM/SGCIA/SAMA DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2022 EMITIDA POR EL SERVICIO DE AYUDAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO, POR LA QUE SE PROPONE RESOLVER LA SOLICITUD DE AYUDA O DE PARTICIPACIÓN EN EL RÉGIMEN DE AYUDAS DELA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACIÓN 10.1.14. ENMIENDA CALIZA DEL SUELO PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PODREDUMBRE RADICAL EN FORMACIONES ADEHESADAS, EN EL MARCO DEL DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022, CAMPAÑA 2022.

Una vez emitida por el Servicio de Ayudas Medidas Acompañamiento de esta Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, propuesta provisional de resolución de fecha 7 de diciembre de 2022 cuyos anexos incluyen la relación de incidencias que afectan a los expedientes de solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayuda de la Medida 10: Agroambiente y Clima, **Operación 10.1.14. Enmienda caliza del suelo para prevención y control de la podredumbre radical en formaciones adhesionadas**, en el marco del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, campaña 2022 y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18.5 de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se concede a los interesados un plazo de 10 días hábiles, para que, en un único documento, las personas interesadas, con arreglo a la propuesta provisional de resolución, aleguen y presenten la documentación que estimen pertinente en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en particular el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, que asigna el ejercicio de las funciones de Dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo previsto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CONCEDO

Trámite de audiencia a los interesados, para que aquellos que no estando conformes con la Resolución Provisional de Ayuda DGADM/SGCIA/SAMA 7 de diciembre de 2022 emitida por el Servicio de Ayudas Medidas Acompañamiento, la cual no crea derecho alguno, puedan en el plazo de **diez días**, en un único documento, alegar y presentar la documentación que estimen pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural
Dirección General de Ayudas Directas y de
Mercados

Dicho plazo comenzará a contar **desde el día siguiente al de la publicación del presente trámite de audiencia.**

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	09/12/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmK3L74J8QLNH4G54MMYQGCRFX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	